

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 67

Presentada por: Administración.

Serie 1988-89

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE MICROSCOPISTA EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DEL CENTRO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION. ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA DE RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario crear la clase y un puesto de Microscopista, adscrito al Programa del Centro de Salud en el Departamento de Servicios de Salud y Educación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY 28 DE FEBRERO DE 1989.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, el puesto de Microscopista en el Programa del Centro de Salud del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones :

Realizará exámenes físicos y microscópicos de las muestras de orina y heces fecales.

Tomará la temperatura diaria de baños, neveras y hornos del laboratorio.

Determinará presencia y cantidad de cuerpos extraños en las muestras que se reciben en el laboratorio.

Informará la cantidad de eritrocitos y leucocitos presentes en el campo microscópico evaluado.

Preparará los informes que le sean requeridos.

Mantendrá un inventario de los materiales que se utilizan en el laboratorio.

Realizará otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes :

Conocimiento de los métodos y prácticas modernas a seguir en un laboratorio clínico.

Algún conocimiento de los riesgos y medidas de seguridad a observar en laboratorios clínicos .

Habilidad para examinar pruebas clínicas con rapidez y exactitud.

Habilidad para mantener récords sencillos y preparar informes.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de instrumentos y equipo de laboratorio.

Graduación de escuela superior, suplementada por un curso de Técnico de Laboratorio o su equivalente de una institución reconocida. Un (1) año de experiencia en tareas relacionadas con pruebas clínicas en laboratorios.

Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 15 con una retribución mensual de \$515.00 a \$ 675.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta : El período probatorio de este puesto será de seis (6) meses.

Sección 7ma : Este puesto de Microscopista será pagado de la partida 46.10.21.111 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa del Centro de Salud.

Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 3 de marzo de 1989.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

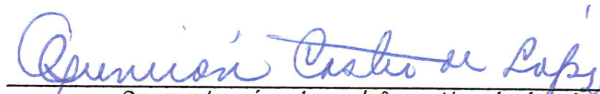
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 67, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 28 de febrero de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 3 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal